

que entime vtiler al acierto, con los Cavalleros Capitulares que tengo por  
comben<sup>te</sup> paraque confiriendo en negocio con la madurez y pulso que exije  
su naturaleza, se delibere lo más combeniente, pui paraque así se veni-  
fique, hago el sédm<sup>to</sup> mas conforme aui caso, en Justicia que pido, y p<sup>a</sup>-  
ello do =

Josef Buque

Aviso Pare este escavo ael Ayuntamiento en el que se celebrara  
en el dia de mañana citandose para este efecto y en parti-  
cular a los de la Tumba y Sanidad, y hagase presente en el  
afin de que acuerde lo que entime por combeniente: Asi  
lo decreta manda y firma el Sr. Dn Juan Forcella del  
Pueblo. Rex<sup>or</sup> pp<sup>to</sup> Decano, y reneme la tal Jurisdiccion  
Ordinaria con aprouar<sup>on</sup> del Sr. y Supremo Consejo de  
Castilla, en Caravaca y Septiembre doce y mil ochocientos  
y quatro =

Ante mi  
Juan Antonio Forcella  
de Notario